Contrato No.	28819 DE 2023	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	ARTILAB S.A.		
Identificación:	800,053,310		

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en calidad de SECRETARIA GENERAL , actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, ARTILAB S.A. , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calificación, con suministro de repuestos y consumibles para el equipo exclusivo prepash del laboratorio nacional de suelos

2) Plazo:

el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre, sin exceder del 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre. .

3) Obligaciones:

1.Presentar al supervisor en la primera visita de mantenimiento copia de:
- Los soportes de los pagos parafiscales, deberá adjuntar carta anexa en la cual relacione el listado de personas con su nombre y número de identificación.
- Hoja de vida de los colaboradores que van a intervenir los equipos en la cual deben estar incluidos: certificaciones de formación, capacitación y experiencia que demuestren la competencia del personal encargado de la ejecución de los mantenimientos emitida por el fabricante.
- Entregar al inicio del contrato cronograma de ejecución de mantenimiento, calibración o calificación para concertación con el supervisor del contrato.
2. Entregar con el reporte técnico en donde se indique el protocolo de mantenimiento efectuado, las especificaciones de los repuestos empleados, recomendaciones y sugerencias, y la descripción de las actividades realizadas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes.
3. Durante el término de ejecución del servicio, se debe efectuar la calibración de los equipos posteriormente a la ejecución de su mantenimiento, por lo cual la fecha para cada equipo será concertada con el contratista de acuerdo con la fecha de ejecución del contrato de mantenimiento de equipos.
4. Suministrar la documentación que permita evidenciar la trazabilidad de la calibración con base en lo establecido en la norma iso/iec 17025 vigente, para los ítems en que se permite no contar con resolución ante onac. como documentos soporte al finalizar la prestación del servicio deberá entregar:
-Copia del certificado de acreditación vigente emitido por sic u onac, habilitando la calibración del tipo de instrumento y su rango de medición (ítems que hacen referencia a calibración).
-Sello o etiqueta de calibración.
-Certificado de calibración de conformidad con lo establecido por la norma iso/iec 17025 vigente.
-Aplicar el conocimiento y experiencia a la solución de problemas técnicos que resulten del proceso.
5. Dar recomendaciones del cuidado, manejo de equipo y la programación del mismo para evitar daños y mejorar su eficiencia.
6. Entregar una copia del resultado de las verificaciones realizadas.
7. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el instituto y someter al personal a dichas normas e instrucciones.
8. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.

9. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente frente al manejo y disposición de los elementos que hagan parte del objeto de la presente contratación para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. en caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados.
10. Entregar una copia del resultado de las verificaciones realizadas.
11. Realizar las pruebas requeridas por el laboratorio nacional de suelos que permitan verificar la funcionalidad de los equipos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. en caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.
13. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el instituto geográfico agustín codazzi – igac en el sistema de gestión ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo de la subdirección administrativa y financiera.
14. Solicitar autorización al supervisor en el evento que sea necesario retirar algún equipo de las instalaciones del igac y suscribir los formatos requeridos por este para el retiro y reintegro del mismo.
15. Cubrir el transporte del equipo en el evento que sea necesario retirarlo de las instalaciones del igac.

Nota: Las especificaciones tecnicas y obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 Y 8.4 del estudio previo,denominado especificaciones tecnicas y obligaciones generales respectivamente.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($64,373,038.00), Incluido IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 114923 del 29 de junio 2023 .

5) Forma de Pago:

El Instituto realizará un único pago del 100% del valor del contrato incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos que conlleven la ejecución del contrato, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor asignado por el Instituto en donde conste el recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados contados desde el inicio de la vigencia del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos mes vencido o fracción de mes, con fecha corte 10 de cada mes a razón del valor de los honorarios mensuales establecidos, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el caso de los obligados a facturar electrónicamente, el primer pago se realizará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes.

En cualquier caso, para los obligados a facturar electrónicamente y para aquellos que no estén obligados, se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del

por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato estan sujetos a la situacion de fondos en la tesoreria del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

a) Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.

b) Calidad de los bienes: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y dos (2) años más.

c) Calidad del servicio: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA. Este amparo debe ser a partir de la entrega final del mantenimiento realizado por el mismo término de ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, y doce (12) meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la

El presente contrato se ejecutará previa aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotà D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico CONTABILIDAD@ARTILAB.COM.CO

Elaboró:	VIVIANA DEL PILAR RAMIREZ ROZO
Revisó:	JAVIER E. GUTIERREZ ROCHA / ADRIANA PAOLA ALVAREZ
Aprobó:	MARTHA LUCIA PARRA GARCIA